



**Resolución de 9 de julio de 2024 de la Gerencia del Área Sanitaria III del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se corrigen errores materiales contenidos en la Resolución de 26 de junio de 2024 por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Coordinación de Técnicos de Laboratorio del Hospital Universitario San Agustín, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 132 de 8 de junio de 2024.**

Advertido error en la Resolución de 26 de junio de 2024 de la Gerencia del Área Sanitaria III del Servicio de Salud de Principado de Asturias, por la que se hace público la convocatoria del puesto de Coordinación de Técnicos de Laboratorio del Hospital Universitario San Agustín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se procede:

1º. A su subsanación en los siguientes términos:

1. En la base segunda, "Perfil profesional para el desempeño del puesto",

Donde dice:

*"El perfil del aspirante se corresponde con un profesional Técnico de Imagen en Laboratorio....."*

Debe de decir:

*"El perfil del aspirante se corresponde con un profesional Técnico Especialista en Laboratorio....."*

2. En la base tercera, "Requisitos de los aspirantes", en el requisito a),

Donde dice:

*"Estar en posesión del Título de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad o equivalente".*

Debe de decir:

*"Estar en posesión del Título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico o equivalente".*

2º.- El plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 26 de junio de 2024, se prorrogará por el mismo periodo indicado en ella, desde el día siguiente a la publicación de esta Rectificación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

3º. El resto de la Resolución se mantiene en los mismos términos establecidos en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias del 8 de junio de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995. De 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Avilés, a 9 de julio de 2024.

EL GERENTE DEL ÁREA SANITARIA III

(Por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA 06-08-2012).

Fdo.: D. Miguel Javier Rodríguez Gómez.